



Ord. N° 13/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Rfo Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502
Mail.concejodeliberantechimpay2016@hotmail.com

ORDENANZA

VISTO :

Que éste será un año atípico debido a la implementación de un nuevo Software de Gestión Tributaria, para el cual se sigue trabajando desde las distintas áreas, actualizando y completando la información de los contribuyentes de este Municipio.

CONSIDERANDO

Que los inconvenientes técnicos que han surgido con la implementación del nuevo sistema informático de recaudación, demoran la liquidación de ciertas tasas.

Que al día de la fecha no ha sido significativa la cantidad de contribuyentes que accedieron al beneficio del pago adelantado.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY
"CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA"
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

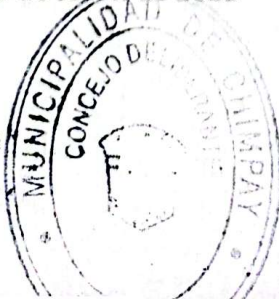
ARTICULO N°1: Dejese sin efecto el plazo establecido en el Artículo N°6 de la Ordenanza 01/2025.

ARTICULO N°2: La vigencia de la bonificación por pago anual adelantado será hasta el día 16 de Mayo de 2025 inclusive.

ARTICULO N°3: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

Ordenanza N° 13/2025
Chimpay, 16 de Abril de 2025


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY